República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	13
		FECHA DE MODIFICACIÓN	15/01/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 001 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"					
Nombre del Proyecto	**SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**				
Número SSEPI	20210680000001				
Número BPIN	2021004680001				
Línea Estratégica	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO.				
Sector PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO.				
Sector CCPET	GOBIERNO TERRITORIAL.				
Código Sector CCPET	45				
Programa PDD	GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.				
Programa CCPET	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL.				
Código Programa CCPET	4599				
Meta de producto CCPET	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA.				
Código Meta de producto CCPET	4599031				
Indicador de producto CCPET	ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TECNICAMENTE.				
Código Indicador de producto CCPET	459903100				
Valor Total del Proyecto	$244.435.296.875,00				
Valor Total de la Vigencia	$79.475.000.000,00				
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:				
	Interventoría:				
	Otros:	$11.159.818.495,00			
	Total:	$11.159.818.495,00			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$11.159.818.495,00	Otros:		Otros	
Total:	$11.159.818.495,00	Total:		Total	
Fuente(s) de Financiación:				**Código (s) PUC**	
*ICLD				**2.3.2.02.02.008.45.99**	
Solicitud realizada por:	**Nombre:**				
	Cargo:				
Nota:					

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

MONICA INFANTE INE
Funcionaria Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

21 ENE 2021

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21000146
Expedido en Bucaramanga, en Enero 21 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $11,159,818,495.00 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2021
Unidad Gestora	:	SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal	:	2.3.2.02.02.008.45.99 Código Interno: 211018
Detalle Rubro	:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fuente de Financiación	:	ICLD
Acto Administrativo	:	DEC 022 14 DE ENERO 2021
Valor Rubro	:	$ 11,159,818,495.00
Cód. Proyecto Inversión	:	20210680000001
Meta	:	201847 $11,159,818,495.00
Vigencia del Cdp	:	344 días
Concepto del Cdp	:	SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

La proponente *BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES,* ***identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28.045.028 de CALIFORNIA***, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **PSICOLOGIA**
2020, ACTA 142

Otros Estudios **técnica profesional en joyería**
1997, acta No 38007161

TECNICA PROFESIONAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA
1998, ACTA No 0148

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DE SANTANDER
28/10/2020 AL 27/12/2020

ALCALDIA DE CALIFORNIA
01/05/2013 AL 31/10/2019
Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Nota: Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, antecedentes de la profesión cuando se requiera y los demás documentos necesarios para la correcta validación del sigep.

Bucaramanga, 08 FEB 2021

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Liliana Navas Ferreira -Directora de Contratación, bienes y servicios – Secretaría General
Elaboro: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES - Abogada Contratista
Revisó: Silvia Martínez, Funcionaria adscrita secretaria General

Diego O.
Reviso Sigep:VB DIEGO ORDOÑEZ, CPS- SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES,** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.
Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES, cuenta** con estudios en PSICOLOGIA, que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 12 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS COP ($ 21.000.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría General del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 08 FEB 2021

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Liliana Navas Ferreira -Directora de Contratación, bienes y servicios – Secretaría General
Elaboro: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES - Abogada Contratista
Revisó: Silvia Martínez, Funcionaria adscrita secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 11 FEB 2021

Doctor (a): Naya Gutiérrez Pinzón
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION
E.S.D.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, a Naya Gutiérrez Pinzón, funcionario (a) adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACION, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 63'337.405 de Bucaramanga, hoy

Firma del(la) notificado(a),

C.C. 63'337405 Bga

Proyecto: Liliana Navas Ferreira -Directora de Contratación, bienes y servicios – Secretaría General
Elaboro: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES - Abogada Contratista
Revisó: Silvia Martínez, Funcionaria adscrita secretaria General

Escaneado con CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES**		
Identificación:	**C.C.: 28.045.028 DE CALIFORNIA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (1) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día primero (1) de enero de 2020 , en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0612 del primero (01) de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **BLANCA YOLANDA MENDOZA JAIMES**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **28.045.028 DE CALIFORNIA**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es SEIS (6) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Participar como apoyo en reuniones y/o comités intra e intersectoriales en los temas de poblaciones específicas. 2. Realizar seguimiento técnico pedagógico a los establecimientos educativos que atiendan estudiantes caracterizados en el simat, con necesidades y talentos excepcionales. 3. Realizar Acompañamiento y actualización a la comunidad educativa en procesos de inclusión educativa. 4. Contribuir a la formación integral de los estudiantes en cuanto a la presentación de la cultura artesanal, promoviendo el desarrollo económico a fin de mejorar su calidad de vida. 5. *Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.* 6. *Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.* 7. *Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.*

	Obligaciones generales **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **5)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **6)** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **7)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **8)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS COP ($ 21.000.000=).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21000146** del **21 de enero del 2021**, fuente de financiación: ICLD, DETALLE DEL RUBRO : FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL, RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.45.99, CODIGO INTERNO: 211018, por valor de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COP ($11.159.818.495), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021.Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 001** del 21 de ENERO DEL 2021, Bajo SSEPI 20210680000001, NUMERO BPIN: 2021004680001 del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASITENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LINEA ESTRATEGICA: SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO, SECTOR PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO, PROGRAMA PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **SEIS (06) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($ 3.500.000)**. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		X **Corriente**		**N°**	4-607-70-01833-2	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: BLANCAMENDOZA1@OUTLOOK.ES

Elaboró: MARIA XIMENA VALDERRAMA JAIMES – Abogada Contratista

Proyecto: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratacion Bienes y servicios

REVISO: SILVIA MARTINEZ, FUNCIONARIA ADSCRITA SECRETARIA GENERAL